

# SOBRE EL DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Santiago de Chile, 2-6 de mayo de 1994

## PLAN DE ACCIÓN

### I. PROMOCION DE MEDIOS DE COMUNICACION COMUNITARIOS EN AREAS RURALES, INDIGENAS Y URBANAS MARGINALES

A. En vista de la creciente importancia de los medios de comunicación comunitarios en el proceso democrático de la región, solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, con la colaboración de organizaciones profesionales e institutos de investigación, estudie la situación actual de los medios de comunicación comunitarios con respecto a la legislación, frecuencias, limitaciones de potencia y restricciones publicitarias, con el objeto de formular recomendaciones para ser sometidas a la consideración de los gobiernos pertinentes.

B. Solicitar al Programa Internacional de Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO y agencias donantes que apoyen proyectos para la creación de nuevos medios de comunicación comunitarios, tanto impresos como electrónicos, como asimismo proyectos que tengan por objeto fortalecer los actuales medios de comunicación comunitarios, ajustados a la normativa internacional, especialmente aquellos medios de comunicación destinados a las mujeres, la juventud, las poblaciones indígenas y minorías.

C. Instar a las organizaciones profesionales y a los representantes nacionales de organizaciones internacionales comprometidas con los temas del desarrollo comunitario, a que alienten a los medios de comunicación comunitarios a intercambiar información entre ellos y con otros medios. Al hacerlo, estarán contri-

buyendo al desarrollo de redes de comunicación.

### II. CAPACITACION

A. Promover y apoyar la capacitación de periodistas, radiodifusores y otros trabajadores de los medios de comunicación, especialmente aquellos que trabajan en las zonas rurales y urbanas marginales. Con tal fin los programas deberán incluir los aspectos jurídicos, tecnológicos, administrativos, de mercadeo, de publicidad, de igualdad entre hombres y mujeres y los aspectos culturales de los medios de comunicación.

B. Recomendar a las organizaciones de medios de comunicación de la región (periodistas, radiodifusores y editores) que se reúnan con el propósito de armonizar sus programas de capacitación y formación así como sus métodos de trabajo, para adaptarlos a las nuevas tecnologías, en colaboración con la UNESCO.

C. Fomentar la lectura tanto de los diarios comunitarios y nacionales, como un instrumento de enseñanza para permitir que los niños comprendan el valor de la prensa libre y aprendan a ejercer su capacidad de crítica. Además, incluir en los programas de educación básica a la libertad de prensa como materia de estudio.

D. Solicitar a la UNESCO que, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras agencias de Naciones Unidas, organice seminarios para analizar la situación y la participación de la mujer en los medios de comunicación.

### III. LA PRENSA LIBRE Y LA SEGURIDAD DE LOS PERIODISTAS

A. Aumentar el número de centros de vigilancia en esta materia en las regiones

de América Latina y el Caribe y vincularlos con la Red de Alerta para la Acción de IFEX (Intercambio de Información sobre la Libertad de Prensa), utilizando recursos conjuntos de organizaciones profesionales nacionales e internacionales, con la ayuda de la UNESCO.

B. Solicitar al IFEX que, además de denunciar las agresiones contra periodistas, investigue la posibilidad de incluir en el sistema de control los casos de rechazos de visa y de restricciones al desplazamiento impuestos a los periodistas y las limitaciones al libre flujo de información en la región, entre otros aspectos que afectan a la libertad de prensa.

C. Solicitar a la UNESCO que, junto con las organizaciones profesionales, promueva en diferentes sectores de la sociedad, la toma de conciencia del derecho de los periodistas a ejercer su profesión con seguridad.

### IV. EQUIPOS Y TECNOLOGIA

A. Solicitar a la UNESCO y a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), conjuntamente con las organizaciones profesionales, que asesoren a los medios de comunicación pequeños, especialmente los de zonas rurales y marginales urbanas, sobre la mejor tecnología para sus necesidades.

B. Solicitar al Programa Internacional de Desarrollo de la Comunicación (PIDC), al Programa Internacional de Informática y al Programa General de Información de la UNESCO, que apoyen la creación de redes, centros de documentos y bancos de datos en los países de América Latina y el Caribe para que los periodistas y comunicadores tengan acceso a información internacional, así como a manuales, textos, discos compactos (CD ROM) y otros materiales de formación.

## V. INVESTIGACION

### 5. Investigación

A. Alentar a las organizaciones de medios de comunicación, universidades, institutos de investigación y agencias gubernamentales e intergubernamentales para que lleven a cabo investigaciones sobre el impacto del desarrollo de la tecnología de comunicación en las comunidades indígenas, con el propósito de mantener la identidad cultural de éstas.

B. Recomendar que la UNESCO, en colaboración con las organizaciones profesionales, realice estudios comparados de las legislaciones que afectan a los medios de comunicación.

### DECLARACION DE SANTIAGO

Nosotros, los participantes en el Seminario de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre el Desarrollo de los Medios de Comunicación y la Democracia en América Latina y el Caribe, celebrado en Santiago de Chile, del 2 al 6 de Mayo de 1994,

**Recordando** el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en que se manifiesta que «Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión»,

**Recordando** la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica),

**Recordando** la Resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 14 de Diciembre de 1946, en que se afirma que la libertad de información

es un derecho humano fundamental, y la resolución 45/76 A de la Asamblea General, del 11 de Diciembre de 1990, sobre la información al servicio de la humanidad,

**Recordando** la Resolución 104 adoptada por la 25a. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1989, en que se destaca particularmente el fomento de «la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen en los planos internacional y nacional»,

**Recordando** la Resolución 4.3 adoptada por la 26a. Conferencia General de la UNESCO en 1991, en que se reconoce que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática y en que se apoya la Declaración aprobada por los participantes en el Seminario de las Naciones Unidas/UNESCO para «el fomento de una prensa africana independiente y pluralista», celebrado en Windhoek (Namibia), del 29 de Abril al 3 de Mayo de 1991,

**Recordando** la Resolución 48/133 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de Diciembre de 1993, con ocasión del Año Internacional de los Pueblos Indígenas,

**Recordando** la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación en contra de la Mujer,

**Subrayando** el papel cada vez más importante del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO cuyo consejo intergubernamental decidió en su período de sesiones de Febrero de 1992, otorgar prioridad a proyectos que procuraran fortalecer los medios de comunicación independientes y pluralistas,

**Tomando nota con aprecio** de la decla-

ración del Representante del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y la declaración del Director General Adjunto para Comunicación, la Información y la Informática, de la UNESCO, y la declaración del Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la inauguración del Seminario,

**Tomando nota con satisfacción** de la coincidencia de la realización del Seminario con la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, aprobado por decisión de la Asamblea General, el 20 de Diciembre de 1993,

**Tomando nota con aprecio** de la declaración del Presidente de la República de Chile, del mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, leído en su nombre por el Representante del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, el mensaje del Director General de la UNESCO con motivo de ese día, leído en nombre por el Director General Adjunto para la Comunicación la Información y la Informática de la UNESCO y de la declaración del Honorable Alcalde de la Ciudad de Santiago en la ceremonia de inauguración de la Plaza de la Libertad de Prensa en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, en Santiago, el 3 de Mayo de 1994,

**Expresando** nuestra gratitud al Gobierno y al pueblo de Chile por su generosa hospitalidad, que mucho contribuyó al éxito del Seminario,

**Expresando** nuestra gratitud al Honorable Alcalde y a los ciudadanos de Santiago por dedicar una plaza en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, el 3 de Mayo de 1994,

**Expresando** nuestro sincero agradecimiento a la ONU, a la UNESCO y al

PNUD, por organizar este Seminario, **Expresando** también nuestro sincero aprecio a todas las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales y organismos, que contribuyeron a la realización de este seminario.

**Conscientes** de que la paz, el desarrollo y la democracia están estrechamente ligados y reconociendo que los medios de comunicación de América Latina y el Caribe, que se cuentan entre los más dinámicos del mundo, han desempeñado un papel principal en favor de la paz, la democracia y el desarrollo económico y social en el mundo,

**Expresamos** nuestro pleno apoyo y total compromiso con los principios fundamentales de la Declaración de Windhoek y reconocemos su importancia como un hito en la lucha por el ejercicio del periodismo escrito o a través de medios electrónicos independientes y pluralistas en todas las regiones del mundo.

En cuanto a la situación específica en América Latina y el Caribe, existen medios de comunicación impresos y electrónicos altamente desarrollados, entre los cuales algunos son reconocidos mundialmente y también medios pequeños, comunitarios, algunos recién instalados, con escasos recursos, particularmente en áreas rurales y zonas urbanas marginales.

#### **DECLARAMOS QUE:**

1. La libertad de expresión es la piedra angular de nuestras democracias.

La democracia es indispensable para la paz y el desarrollo dentro y entre nuestros países. La libertad de prensa es una parte clave e indivisible de la libertad de expresión.

2. Todos los Estados de la región deben ser incentivados a otorgar garantías constitucionales de libertad de expresión, de libertad de prensa para todo tipo de medios de comunicación, de libertad de asociación y libertad sindical.

3. El respeto por el pluralismo, la diversidad cultural, de idiomas y de género, deben ser un factor fundamental en nuestras sociedades democráticas y deben reflejarse a través de todos los medios de comunicación.

4. Condenamos enérgicamente el hecho de que los periodistas, editores y radiodifusores sean todavía víctimas de represión, amenazas, agresiones, asesinatos, arrestos, encarcelamientos y secuestros, actos criminales que en muchos casos quedan impunes. Asimismo sufren presiones políticas y económicas, tales como la censura, restricción en la adquisición de papel para periódicos y otros equipos y materiales profesionales; sistemas de licencias y controles abusivos que limitan la posibilidad de publicar o transmitir; negativas y restricciones de traslados y de visa que impiden el libre desplazamiento de los periodistas; limitaciones en el libre flujo de noticias e información; y restricciones para la circulación de periódicos dentro de los países y a través de las fronteras.

5. Se debe promover el mayor número

de periódicos, revistas, radios, canales de televisión y videos que reflejen la gama más amplia posible de opiniones de la sociedad.

6. Las autoridades estatales deben poner a disposición en forma oportuna y razonable la información generada por el sector público.

7. Ningún periodista debe ser forzado a revelar su fuente de información.

8. De acuerdo con los derechos fundamentales de expresión y asociación, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el acceso a y el ejercicio del periodismo deben ser libres y sin limitaciones.

9. Se deben incrementar los programas de capacitación y educación para los periodistas y demás trabajadores de los medios, a efectos de mejorar el nivel profesional.

10. Solicitamos a la Asamblea General de las Naciones Unidas, el establecimiento de un «Premio Mundial a la Libertad de Prensa» otorgado anualmente, que tiene como objetivo galardonar a las personas, organismos o instituciones que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la libertad de información, en cualquier medio (escrito o electrónico). El jurado será designado por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO y estará integrado por personalidades prestigiosas, reconocidas y respetadas por su compromiso con la causa de la libertad de prensa y por su autoridad moral internacionalmente reconocida.